

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el listado definitivo de la bolsa de empleo temporal específica para el nombramiento de personal funcionario interino y/o nombramiento provisional por mejora de empleo en puestos de trabajo de la APT-APF-04, ayudante/a de residencia/servicios, convocatoria 511/25.

Mediante Resolución de 16 de mayo de 2025, de la Dirección General de Función Pública (DOGV número 10111, de 20 de mayo de 2025) se convocó la constitución de la bolsa de empleo temporal específica para el nombramiento de personal funcionario interino y/o nombramiento provisional por mejora de empleo en puestos de trabajo de la APT-APF-04, ayudante/a de residencia/servicios, a fin de que, cuando las necesidades del servicio lo requieran, puedan proveerse provisionalmente puestos de trabajo clasificados para su provisión por dicho personal de la administración de la Generalitat, de conformidad con lo que establece la Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, reguladora de la expresada materia.

Vista la propuesta de relación definitiva de personas que han superado la prueba selectiva de la Comisión de Valoración de 21 de julio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del resuelto cuarto de la Resolución de 16 de mayo de 2025 de la Dirección General de Función Pública.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Valoración y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Función Pública.

RESUELVO

Hacer público el listado definitivo de la bolsa de empleo temporal específica para el nombramiento de personal funcionario interino y/o nombramiento provisional por mejora de empleo en puestos de trabajo de la APT-APF-04, ayudante/a de residencia/servicios, que figura como anexo I de esta resolución.

De conformidad con el artículo 9 de la Orden 18/18, de 19 julio, reguladora de las bolsas de empleo temporal, en cualquier momento podrá ser alegado el grado de discapacidad igual o superior al 33% accediendo a la aplicación GVBORSES a través del siguiente enlace: <https://gvborses.gva.es/gvborses>. Para ello, seleccionará “peticions” y en la opción “tipo de petitions” seleccionará “grau diversitat funcional” con la justificación acreditativa.

Toda aquella persona que desee estar incluida en otra/s provincia/s diferente/s a la de su residencia, podrá solicitarlo en el plazo de cinco días naturales a partir de la publicación de la presente resolución accediendo a la aplicación GVBORSES.

En el siguiente enlace se encuentran instrucciones:

<https://cjusticia.gva.es/es/web/recursos-humanos/instruccions-aplicacio-gvborses-funcio-publica>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Valencia, el director general de Función Pública.